

efectuar por sí mismo dicho nombramiento o contratación, habrá de dirigirse al citado organismo autónomo al efecto de que éste realice las actuaciones de gestión de listas de espera precisas para ello.

Segundo.- Sistema de información y tratamiento de datos de carácter personal.

El sistema de información para la gestión de las listas de espera de referencia será el mismo que el empleado por el personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa (Gesper-Atril, SIGEPAL, o aquel que en cada momento se determine). A estos efectos la citada Dirección General autorizará la habilitación de las claves de acceso a los usuarios que se designen en el centro directivo al que se le encomienda dicha gestión.

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, es el responsable del tratamiento de datos de carácter personal referido en el párrafo anterior, a los efectos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Aceptación.

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha aceptado expresamente la gestión de la lista de espera referenciada, en los términos de la presente Orden.

Cuarto.- Entrada en vigor y duración.

Esta encomienda entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

5686 Orden de 16 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de diversas listas de espera a la Consejería de Educación y Cultura.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contempla la figura de la encomienda de gestión, en virtud de la cual el órgano administrativo competente en una determinada materia cede a otro la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios, sin que suponga la cesión de la titularidad de la respectiva competencia, en base a principios de celeridad, agilidad y economía de trámites.

Diversas razones de índole organizativa aconsejan aplicar el instituto de la encomienda de gestión, a fin de que por la Consejería de Educación y Cultura se lleven a cabo las actuaciones administrativas propias de la gestión de determinadas listas de espera, facilitando la inmediata cobertura de puestos de trabajo en determinadas áreas, que por su naturaleza resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de los servicios.

Por ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Dispongo

Primero.- Objeto, alcance, naturaleza de la encomienda.

1. La Consejería de Economía y Hacienda encomienda a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Personal, la gestión de las siguientes listas de espera:

- Lista de espera del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia, convocada por Orden de 22 de octubre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, cuya entrada en vigor se llevó a cabo por Orden de 7 de marzo de 2000 de la misma Consejería, modificada a su vez por Ordenes de 14 y 22 de marzo de 2001.

- Lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares opción Auxiliar Educativo, procedente de la integración producida por Resolución de definitiva de 16 de enero de 2001 de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Lista de espera del Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil, cuya entrada en vigor se llevó a cabo por Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, constituida por Resolución de fecha 15 de octubre de 2002 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso a dicho Cuerpo y Opción, convocadas por Orden de 6 de abril de 2001 de la misma Consejería.

- Lista de espera del Cuerpo Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil, cuya entrada en vigor se llevó a cabo por Orden de 14 de enero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, constituida por Resolución de fecha 13 de enero de 2003 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso a dicho Cuerpo y Opción, convocadas por Orden de 13 de junio de 2001 de la misma Consejería.

2. Se entiende por gestión de las listas de espera, el conjunto de actuaciones administrativas encaminadas a hacer efectiva la finalidad para las mismas se constituyen y, en especial, las reguladas en los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

3. En el caso de que una Consejería u Organismo distinto de la Consejería de Educación y Cultura

pretenda proponer el nombramiento como personal interino o la contratación como personal laboral temporal de un integrante de las listas de espera objeto de esta encomienda o, en su caso, efectuar por sí mismo dicho nombramiento o contratación, habrá de dirigirse a la Consejería de Educación y Cultura al efecto de que ésta realice las actuaciones de gestión de listas de espera precisas para ello.

Segundo.- Sistema de información y tratamiento de datos de carácter personal.

El sistema de información para la gestión de las listas de espera de referencia será el mismo que el empleado por el personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa (Gesper-Atril, SIGEPAL, o aquel que en cada momento se determine). A estos efectos la citada Dirección General autorizará la habilitación de las claves de acceso a los usuarios que se designen en el centro directivo al que se le encomienda dicha gestión.

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, es el responsable del tratamiento de datos de carácter personal referido en el párrafo anterior, a los efectos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.- Aceptación.

La Consejería de Educación y Cultura ha aceptado expresamente la gestión de las listas de espera referenciadas, en los términos de la presente Orden.

Cuarto.- Entrada en vigor y duración.

Esta encomienda entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

5401 Resolución de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 1032/2003) contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002, en la Especialidad de Psicología y Pedagogía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, D.ª Inmaculada Andrés Ortiz ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nº 1032/2003 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 23 de septiembre de 2002 de la

Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 2 de julio de 2002, por la que se asignan las plazas de los diferentes turnos de acceso e ingreso a los tribunales y comisiones de selección de las distintas especialidades, en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Consejería de Educación y Cultura

5402 Resolución de 11 de abril de 2003 de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural de la Cruz Monogramática de Begastri, Cehegín (Murcia).

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y segundo.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural de la Cruz Monogramática de Begastri, Cehegín (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo. 2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de